

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**



***Resolución Directoral Ejecutiva* N° 253-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS**

Lima, 06 de diciembre de 2023

**VISTOS;**

El Informe N°226-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, emitido por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, y el Informe Legal N°1326-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N°024-2023-EF se aprueba autorizar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 070 663 104,00 (MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor, entre otros, de los pliegos Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), para financiar el mantenimiento de infraestructura de riego; el financiamiento de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de infraestructura natural y productiva de riego; el financiamiento de planes de negocio y reconversión productiva; así como, la implementación de mercados itinerantes “De la Chacra a la Olla” organizados en el marco del plan de reactivación rápida de la economía “Con Punche Perú”, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Ministerial N°0125-2023-MIDAGRI el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI, aprueba la desagregación de recursos autorizados vía crédito suplementario mediante la ley N°31728 a favor del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego por la suma de S/ 28'798,847, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para excepcionalmente financiar la Estrategia “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena para el año 2023”, con cargo de recursos referidos en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, de acuerdo al Anexo;

Que, según el artículo 2 de la Resolución Ministerial N°0133- 2023-MIDAGRI, se encarga al Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, por el presente año 2023, implementar la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena del año 2023, para lo cual AGROIDEAS aprueba los documentos operativos necesarios para la aplicación de la referida Estrategia, dando cuenta a la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria – DPMPA;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°095-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS se aprueba el Instructivo denominado: Instructivo para postulación a las subvenciones financieras por parte de Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM), en el marco de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena del año 2023; y sus modificatorias;

Que, a través del Informe N°1326-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de AGROIDEAS, elabora y remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, la propuesta de ampliación de plazo por veinte (20) días calendario adicionales al plazo de cuarenta (40) días calendario, establecido en el punto 2.1, Figura N° 02 – Calendario de la Implementación de la EEMRI 2023 – N° 5 – Evaluación de los PEMRI, denominado: “Instructivo para postulación a las subvenciones financieras por parte de Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM), en el marco de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena del año 2023”; modificación que, permitirá culminar con el proceso de aprobación de los PEMRI y viabilizar y brindar atención a un número mayor de mujeres rurales e indígenas organizadas; por lo cual, recomienda emitir la Resolución Directoral Ejecutiva aprobatoria, con eficacia anticipada al 23 de noviembre de 2023, fecha que, se da inicio al plazo ampliatorio, considerando que, el calendario venció el 22 de noviembre de 2023; asimismo, dar cuenta a la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria-DPMPA;

Que, con Informe N°226-2023-MINAGRI-AGROIDEAS/UPPS de fecha 1 de diciembre de 2023 se pronuncia el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento indicando que, se ha cumplido con emitir las disponibilidades presupuestales solicitadas por la Unidad de Negocios, en el marco de sus competencias, y que, previo análisis de los expedientes, que tiende a viabilizar y brindar atención a un número mayor de mujeres rurales e indígenas organizadas a fin de reducir las brechas de desigualdad de género y fomentar la reactivación de la economía a través de la implementación de la “Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena del año 2023”, y que en tanto no afecte con la ejecución de los expedientes PEMRI 2023, se otorgue la ampliación de plazo de 40 días calendarios a 60 días calendarios a fin de concluir con la Aprobación del PEMRI;

Que, contando con la visación del Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y -Seguimiento; del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades establecidas en el Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI, la Resolución Ministerial N°128-2020-MINAGRI, modificada por la Resolución Ministerial N°091-2021-MINAGRI, y lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°0244-2022-MIDAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la modificación del punto 2.1, Figura N° 02 – Calendario de la Implementación de la EEMRI 2023 – N° 5 – Evaluación de los PEMRI, del INSTRUCTIVO denominado: “Instructivo para postulación a las subvenciones financieras por parte de Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM), en el marco de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena del año 2023” aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°095-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, ampliando el plazo de Evaluación de los PEMRI de 40 días calendario a 60 días

calendario, conforme los términos de la presente resolución, con eficacia anticipada al 23 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para lo cual remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**